



## **ASDOPEN INFORMA**

Año IV

Lima, 31 de Enero 2013

Número 9

### **Boletín Informativo Extraordinario**

asdopen.sanmarcos@gmail.com

asdopen.unmsm.edu.pe

---

---

COMISION DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

---

---

## **GESTION DEL CONSEJO DIRECTIVO 2011-2013**

**Lima, 31 de enero del 2013**

Señores Asociados:

Tengo a bien dirigirme a ustedes por encargo del Consejo Directivo, para hacerles llegar el informe de gestión correspondiente al período octubre 2011 - diciembre 2012, que venimos desarrollando al frente de nuestra Asociación.

### **1. Estado situacional de ASDOPEN de Octubre 2011 a Diciembre 2012**

- En la segunda quincena de octubre 2011 logramos la inscripción del Consejo Directivo 2011-2013 en los Registros Públicos (SUNARP), la misma que se realizó sin ninguna observación ni impedimento legal.
- Culminamos exitosamente con la regularización para la inscripción del local de ASDOPEN en los Registros Públicos mediante vía notarial, a través de la Notaria Arias Schreiber que se encargó del trámite de prescripción adquisitiva de dominio.
- Logramos la inscripción del acto de Prescripción Adquisitiva de Dominio (Propiedad), Partida N° 47580226, Asiento C0001: ASOCIACION DE DOCENTES PENSIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, Titulo N° 2011-01034543 ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

También logramos la Inscripción de Registros de Predios, Jirón General Cordova 1701 esquina Jr. Belisario Flores N° 291, Urbanización Fiscal del Fundo Lobatón, Lince, en los Registros Públicos de Lima.

Consiguiendo así el saneamiento legal y municipal de la propiedad de ASDOPEN de nuestro local institucional.

- Se ha culminado con la reestructuración administrativa institucional, contando hoy con una administración más operativa, ofreciendo un trabajo eficiente y racional del personal administrativo, dándole además un uso racional a cada uno de los ambientes de nuestro local, teniendo como norma matriz el Manual de Organización y Funciones (MOF) de ASDOPEN para una gestión institucional ordenada y seria.

## **2. Acciones en lo Económico Financiero**

- Se ha implementado un ordenamiento cuidadoso de toda la documentación de ingresos y gastos, incorporándose los documentos de control requeridos para el registro oportuno de los indicados rubros, como los comprobantes de ingresos y gastos.
- Se ha continuado con la política básica del Consejo Directo 2009-2011 en cuanto se refiere a desembolsos, atendiendo en forma prioritaria el pago de la Ayuda Económica por Fallecimiento a todos aquellos beneficiarios que presentan expedientes debidamente sustentados y ajustados a las normas vigentes.
- Se ha instituido la emisión de los reportes mensuales de gestión, a efecto de mantener un seguimiento permanente de los asuntos más importantes y prioritarios.
- Se han elaborado oportunamente los Presupuestos de ASDOPEN para los Ejercicios Octubre-Diciembre 2011, 2012 y para el 2013, incorporando una clasificación más funcional a las partidas presupuestales, compatible con el Estatuto y el Reglamento.
- Se actualizaron todos los registros contables de ASDOPEN, permitiendo la presentación de las Declaraciones Juradas al 31 de diciembre del 2011 y 2012 ante la SUNAT dentro de los plazos previstos por este organismo.
- Se han establecido directivas puntuales para garantizar una acción permanente de control interno sobre actividades importantes tales como giro de cheques, operatividad de la caja chica, administración de personal y otras

requeridas por ASDOPEN.

- Se viene cumpliendo con abonar con estricta puntualidad todos los beneficios que contempla la Ley a favor de los trabajadores donde destacan las Gratificaciones y la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS.
- Se han elaborado los Estados Financieros (Balance) independientes correspondientes a los periodos: Del 1° de Enero al 30 de Setiembre del 2011, gestión 2009-2011, y del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2011, gestión 2011-2013, a efecto de diferenciar la gestión de ambos Consejos Directivos. Así como el Balance anualizado de Enero-Diciembre 2011 presentado a la SUNAT, estando en plena elaboración el Balance correspondiente al año 2012.
- Se han presentado los Balances correspondientes a los periodos Enero-Setiembre 2011 y el correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre 2011, los cuales han sido revisados y fiscalizados por la Junta Revisora de Cuentas 2011-2013, así como los Balances de los periodos Enero-Setiembre 2009, Octubre a Diciembre 2009, el anualizado 2009 y el correspondiente al año 2010. Estos nunca tuvieron un Informe Final de la ex Junta Revisora de Cuentas del periodo 2009-2011.
- En vista de lo cual el Consejo Directivo acordó realizar auditorías de los documentos económico-financieros, no informados por la ex Junta Revisora de Cuentas; para lo cual se abrió el concurso por invitación a Sociedades Auditoras Independientes. En dicha auditoría no se encontró ninguna irregularidad en ellas, además cuenta con informes favorables de la Junta Revisora de Cuentas 2011-2013 y de la Comisión de Asuntos Económicos Financieros de ASDOPEN.
- También el Consejo Directivo aprobó la realización del estudio sobre la “Esperanza de Vida de los Asociados de ASDOPEN”, documento básico para ver cuál es el futuro de nuestra asociación dentro de un Estudio Actuarial de ASDOPEN-UNMSM. Excelente trabajo que le fue encargado a la doctora Leonor Laguna Altamirano.
- En el mes de febrero se iniciaron las acciones de planificación e implementación de las actividades de la Escuela Virtual y la Revista Científica, las mismas que se pusieron de manifiesto dentro de un trabajo conjunto y sostenido de las comisiones encargadas de su puesta en marcha. Ambos equipos conformados por asociados con amplia experiencia en cada uno de los campos y los cuales se proyectan a obtener a mediano plazo recursos

adicionales que consoliden aún más el patrimonio de ASDOPEN y/o permitan visualizar nuevas inversiones seguras y rentables.

Por lo que fue necesario efectuar un seguimiento cuidadoso de ambas actividades a fin de analizar y evaluar sus resultados en forma periódica, toda vez que las mismas satisfagan su autofinanciamiento y puedan aportar un margen de contribución a favor de la asociación.

En este sentido se ha adquirido una computadora de alto rendimiento que se viene usando como servidor para el uso exclusivo de la Escuela Virtual.

Así mismo, se ha logrado concretar un reembolso en nuestra cuenta corriente institucional, la retención judicial efectuada indebidamente por la SUNAT en el mes de marzo del año pasado, por un monto de S/. 1,703.00 nuevos soles. La misma que se logró gracias a la resolución emitida por la Intendencia Regional de Lima N° 023-020-0006117, que declaró procedente la solicitud de prescripción de la presunta deuda tributaria invocada por ASDOPEN a un acto administrativo del año 2007.

- También el Consejo Directivo aprobó atender a partir de enero 2011 el pago por Ayuda Económica por Fallecimiento del Asociado, con el nuevo monto de S/. 2,500.00 nuevos soles, con una atención oportuna y eficiente de este beneficio, que sigue constituyendo uno de los objetivos prioritarios del Consejo Directivo. Este beneficio que se ha incrementado por acuerdo del Consejo Directivo a S/. 3,000.00 nuevos soles a partir del 4 de febrero del 2013.
- El Consejo Directivo ha acordado ratificar y establecer que el monto total del Fondo de Ayuda Económica Retornable (FAER-ASDOPEN), es patrimonio del Fondo de Reserva.

### **Movimiento económico al 31 de diciembre del 2012**

- El estado de los recursos financieros depositados en entidades bancarias y de crédito municipal, muestra la situación siguiente:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| - Banco Continental – Cta. Cte. MN              | S/. 21,052.73         |
| - Banco Continental – Cta. Cte. MN FAER ASDOPEN | 3,895.39              |
| - Certificado a Plazo Fijo – C.M. Arequipa      | 171,270.45            |
| - Cuenta Órdenes de Pago – C.M. Arequipa        | 7,290.45              |
| - Préstamos por Cobrar FAER incluido intereses  | 45,234.00             |
| <b>TOTAL DISPONIBILIDAD FINANCIERA</b>          | <b>S/. 244,743.02</b> |

- Las cuentas operadas en la Caja Municipal Arequipa fueron reprogramadas, constituyéndose nuevos depósitos, como consecuencia de las acciones llevadas a cabo para una optimización de los fondos de inversión, tendientes a incrementar el Depósito a Plazo Fijo y a mantener una rentabilidad constante durante los próximos dos años. Las cuentas de naturaleza similar fueron canceladas y reemplazadas por las cuentas a certificado a Plazo Fijo y Cuentas Órdenes de Pago en la Caja Municipal Arequipa.
- Como resultado de estas acciones el Depósito a Plazo Fijo se ha incrementado a S/.170,000.00, para lo cual se hizo uso de los fondos disponibles en la Cuenta de Ahorros que concentra el Fondo de Reserva de ASDOPEN.
- Al 31 de diciembre del 2012 los recursos financieros de ASDOPEN crecieron de S/. 189,239.63 de diciembre del 2011 a S/. 244,743.02; cifras que muestran un incremento del 30% (S/. 55,503.39), lo que pone en evidencia el manejo racional y eficiente con que se viene conduciendo la operaciones económico financieras en ASDOEPN desde septiembre del 2009.
- Referente al FAER-ASDOPEN el monto de los préstamos por recuperar al 31 de diciembre 2012 ascendió a S/. 45,234.00, incluyendo los intereses pactados.
- Las Cuentas de Inversión generaron ingresos financieros por un monto de S/. 1,311.45, representados por los intereses generados en la Caja Municipal de Arequipa, así como los provenientes de los préstamos otorgados por el FAER-ASDOPEN.
- Todo esto demuestra que, al continuar manteniendo un manejo racional y eficiente de los fondos de la institución, ha permitido acumular al termino del ejercicio 2012 un superávit presupuestal importante que contribuye al fortalecimiento del patrimonio de ASDOPEN.

### **Ejecución Presupuestal a Diciembre 2012**

- La ejecución real acumulada al mes de diciembre 2012, arrojó resultados positivos según se demuestra a continuación:

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| Ejecución real de ingresos | S/. 308,111.97    |
| Ejecución real de egresos  | <u>251,459.82</u> |
| Superávit Acumulado        | 56,652.15         |

### **3. Normatividad Interna: Reforma del Estatuto.**

- Es un hecho imprescindible que la Asamblea General sea convocada para adecuar el Estatuto, en los artículos que son un entrampamiento para que la institución siga avanzando; para lo cual se requiere deponer intereses de grupos o de personas y lograr el consenso necesario para hacer del estatuto viable y moderno.
- El proyecto de revisar el Estatuto ha sido un trabajo realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que realizó la Revisión del Estatuto y el Reglamento institucional y presentó al Consejo Directivo el anteproyecto de las adecuaciones que deberían hacerse al Estatuto y al Reglamento, sugiriendo en él, añadidos, supresiones o incorporaciones de diferentes artículos, 10 para el estatuto y 18 para el reglamento.
- El Consejo Directivo designó entre los miembros de su pleno una Comisión Ad-hoc, encargándole consensuar los alcances hechos por los señores consejeros, al asesor legal, tomando como base el proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- Dicha Comisión presentó en diciembre 2010 el proyecto de adecuación del Estatuto y Reglamento y lo elevó al Consejo Directivo, que lo trató en sesión extraordinaria del 19 de enero 2011, fecha de aprobación de las modificaciones al Reglamento. Quedando pendiente de aprobación las modificaciones estatutarias para el mes de mayo del presente año.
- Como se puede apreciar este es un trabajo de un año, que nos ha llevado a tener un Reglamento y posteriormente un Estatuto que se adecúe a los tiempos modernos, dándole una mejor dinámica al manejo administrativo, compatibilizándolos a las normas de la SUNARP.
- No ha habido y no habrá en nuestra gestión nada improvisado. Lógico que los cambios no son siempre bien recibidos, pero nuestro trabajo no es para hoy, es para el futuro buscando la solidez de ASDOPEN.

### **4. Normatividad Administrativa**

#### **a). Reorganización Administrativa**

Dirigida a una optimización de los ambientes físicos del local institucional.

- a.1). Redistribución, equipamiento y modernización de los ambientes existentes, con la finalidad de brindar una mejor atención al asociado.
- a.2). Establecimiento de tres Áreas laborales:
  - a.2.1). Área de Administración

- a.2.2.). Área de Servicio Social
  - a.2.3.). Área de Informática y Computación
- Fijándose sus funciones y responsabilidades en cada una de ellas.

## **b). Reglamentación Interna**

- b.1). En la gestión 2009-2011 se modificaron algunos artículos del Reglamento General que facilitaron una mejor gestión administrativa.
- b.2). Se aprobó el Reglamento de Comisiones, optando por un reglamento único que norme a todos los órganos de información, consulta, asesoramiento y de apoyo al Consejo Directivo, estableciéndose los alcances y atribuciones de cada Comisión.  
El Consejo Directivo ha aprobado también:
- b.3). El Manual de Organización y Funciones (MOF).
  - b.3.1) La organización administrativa requería estar organizada, por consiguiente las funciones que las orienten deberían estar normadas.
  - b.3.2) Por lo que el Consejo Directivo tomó la iniciativa de aprobar el Manual de Organización y Funciones, básico para una buena administración de la asociación.
- b.4). El Plan Anual de Desarrollo que establece las metas a alcanzarse durante cada año de gestión.
- b.5). El Reglamento del Fondo de Ayuda Económica Retornable (FAER- ASDOPEN).
- b.6). El Reglamento de Administración de Caja Chica de ASDOPEN-UNMSM.
- b.7). El Código de Ética en base al conjunto de principios y valores que deben inspirar y guiar la conducta de los miembros de la Asociación.
- b.8). El Reglamento de la Revista “Cultura, Ciencia y Tecnología” de ASDOPEN-UNMSM.

## **5. Homologación**

La homologación debió ser gestión prioritaria de todos los Consejos Directivos, porque siempre es y ha sido un derecho reconocido por el Estado vigente desde 1987, interrumpido por el gobierno de Fujimori en agosto de 1992 mediante la dación del D. Ley No. 25697 como sustento del cambio de intis a nuevos soles; y restituido en 1993 y que está aún vigente como se comprueba en la planilla y en nuestras boletas de pago pensionario todos los meses.

Considerando que desde marzo 1973 las remuneraciones comienzan a ser pensionables, y de enero de 1985 a enero 1989 reaparece como Remuneración Transitoria Pensionable, y a partir de febrero a junio de 1989 se reconoce nuestras remuneraciones como Pensionables, y de Julio 1989 a la fecha, enero 2013, se consignan en nuestras boletas de pago y por ende las planillas emitidas por la Universidad y aceptadas por el Ministerio de

Economía y Finanzas en nuestras boletas el rubro TRANSITORIA PARA HOMOLOGAR.

Son veinticuatro años que los gobiernos, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizan y aceptan se consigne en las planillas el rubro transitoria para homologar; y la universidad, nuestro empleador, hace lo propio en nuestras boletas de pago, de lo que podemos ver que nos asiste el derecho que se nos continúen pagando la homologación, con la misma escala que se viene reconociendo a los docentes que recientemente han cesado.

La homologación de remuneraciones estipulada en el Art. 53° de la Ley Universitaria, se viene ejecutado en favor de los Docentes Activos y Pensionistas conforme al D.S. N° 107-87-PCM, y sucesivos, como son los: D.S. N° 028-89-PCM, D.S. N° 228-89-EF, D.S. N°. 041-90-EF, 198-90-EF, D.S. N° 051-91-PCM, remuneraciones y pensiones percibidas como consta en nuestras boletas de pago en el rubro transitoria para homologar, no habiéndose producido incremento en nuestras pensiones a la fecha, obligándonos a judicializar nuestros justos reclamos. Además existe jurisprudencia al respecto con pronunciamientos favorables del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, la Asamblea Nacional de Rectores.

En el año 2004 mediante la Ley N° 28389 se Reforma la Constitución de 1993 entre ellos los artículos 11°, 103°, Disposición Final y Transitoria; con la expedición de la Ley No. 28449 se establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del D. Ley N° 20530, en cuyo Art. 2° señala que sólo se consideraran incorporados al régimen regulado por el D. Ley N° 20530, se entiende, con todos los derechos y obligaciones, en aplicación del principio de la Ultraactividad de la legislación anterior Art. 2120 del Código Civil, como lo señala el pronunciamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema en el expediente Cas. 792-98.

Lo que ha llevado a las asociaciones de docentes pensionista a interponer acciones judiciales ante las Cortes Superiores de Justicia de sus jurisdicciones, obteniendo en los casos de la asociación de docentes pensionistas de la Universidad del Altiplano atendida por la Corte Superior de Justicia de Puno con la Sentencia No. 105-2008 y 158-2008 y la de la Universidad San Antonio Abad del Cusco la Sentencia de la Sala Constitucional y Social del Cusco con su Resolución No. 73. Pronunciamientos judiciales que han sido consentidos y tienen calidad de cosa juzgada; que obliga al Ministerio

de Economía y Finanzas asigne los recursos económicos solicitados por el Titular del Volumen 520 y 511 y cumplir con las sentencias señaladas y el pago de las pensiones homologadas.

Por otro lado, los docentes pensionistas de la Universidad Nacional de la Amazonia de Loreto obtuvieron de la Corte Superior de Loreto la sentencia de Casación N° 0719-2008-Loreto del 06 de Abril del 2011, que sostiene: “En efecto, en ningún extremo del Art. 53° de la Ley 23733, se hace el distinción entre docentes universitarios en actividad y docentes universitarios cesantes y jubilados. La referida disposición simplemente trata del derecho que tiene todo docente universitario”.

Como también en ASDOPEN hemos optado por judicializar nuestros reclamos, dando el Consejo Directivo por concluido la vía administrativa en la universidad, quedando así expedita la instancia judicial, en la que hemos entablado dos demandas:

La primera ante el 33° Juzgado Laboral (Previsional) expediente 02364-2011-0-801-JR-LA-67 reclamando se reconozcan la homologación de pensiones para los docentes pensionistas de la UNMSM al amparo del derecho fundamental a la pensión consagradas en los artículos 10° y 11° de la Constitución Política del Estado, en aplicación del Procedimiento Contencioso Administrativo.

La segunda ante el 31° Juzgado Laboral (Previsional) de la Corte Superior de Lima expediente 08635-2012-0-1801-JR-LA-68, demanda contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicitando para que se dé cumplimiento a la regularización de las pensiones de los docentes pensionistas con el de los Magistrados del Poder Judicial, pago de reintegros devengados y el pago de intereses legales devengados de la misma.

En ambos procesos ASDOPEN está exigiendo el cumplimiento de nuestros legítimos derechos, para lo cual estamos haciendo un seguimiento permanente y exhaustivo de dichos procesos, a través de los señores miembros del Consejo Directivo doctores Juan Manuel Cisneros Navarrete, Luis F. Jordán Delgado y Jorge Torrejón Reátegui, estableciéndose que el ejercicio de las acciones están plenamente sustentadas en el ordenamiento legal vigente, lo que revela que nuestras demandas son viables.

Paralelamente ASDOPEN viene participando en la demanda de inconstitucionalidad a la marginación a nuestra homologación y por la constitu-

cionalidad de la continuidad del pago de la homologación que veníamos percibiendo hasta octubre de 1992, que ANDUPE (Asociación Nacional de Docentes Pensionistas de las Universidades Públicas del Perú) ha presentado ante el Tribunal Constitucional, Expediente No. 00023-207-PI/TC, de la cual participan un total de 1008 asociados de ASDOPEN que se encuentran inmersos en dicha demanda por haber cesado después del 9 de diciembre de 1983.

Como ustedes pueden apreciar sigue siendo la Homologación nuestra principal preocupación, por ser una causa justa por una pensión digna para todos los miembros de ASDOPEN-UNMSM, ahora en el ámbito del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional.

Pero también nos enfrentamos al gran obstáculo para que se concrete la homologación puestas en las directivas emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyos funcionarios pretenden no cumplir con el Numeral 2) del Art. 139° la Constitución Política del Estado y el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo primero que han hecho es poner en duda el contenido de las sentencias y luego opinar negativamente cometiendo un ilícito Penal, al colocarse por encima del Poder Judicial.

## **LOGROS ALCANZADOS**

En nombre del Consejo Directivo 2011-2013, que me honro en presidir, hago de vuestro conocimiento la labor que hemos desarrollado en este primer año de nuestra segunda de gestión, y a la vez agradecer las muestras de reconocimiento y apoyo de la gran mayoría de asociados que recibimos por todas las vías de comunicación, que nos compromete a seguir laborando indismayablemente por la grandeza de ASDOPEN y el bienestar de ustedes, que nos han confiado administrar los bienes y la economía de la asociación, misión que venimos cumpliendo con eficiencia y transparencia.

Esta confianza puesta en nosotros nos da la fuerza necesaria para seguir adelante, pues en nuestra segunda gestión, continuamos con el mismo ánimo y dedicación del primer día hace tres años y medio, continuamos deseosos de seguir transformando nuestra institución en un lugar al que puedan venir y encontrar un cariño fraterno, una atención eficiente, respeto y consideración.

Estamos convencidos que quienes aceptamos asumir representación de dirigencia lo hacemos guiados por nuestra vocación de servicio, para trabajar

con ahínco por el bienestar de todos los asociados, que es lo que nos ha guiado y ha hecho de ello nuestro principal objetivo, hemos sido claros en cuanto oportunidad y medio de comunicación nos hemos dirigido a ustedes.

Con satisfacción de la labor cumplida presentamos a ustedes un resumen de los logros de nuestra labor:

1. Se viene cumpliendo oportunamente con abonar a los beneficiarios de los asociados fallecidos.
2. En este primer semestre de nuestra nueva gestión hemos aprobado en sesión del Consejo Directivo incrementar a partir del 1 de enero del año 2012 el fondo de fallecimiento de S/. 2,000 a 2,500 nuevos soles, y a partir del 4 de febrero del 2013 la Ayuda Económica al Fallecimiento del Asociado se ha incrementado a S/. 3,000.00 nuevos soles.
3. Se han impreso los dos primeros números de la Revista "Cultura, Ciencia y Tecnología" de ASDOPEN-UNMSM, como una tribuna para que nuestros asociados hagan llegar sus conocimientos y experiencias al mundo científico.
4. Se ha aprobado el Plan de Generación de Recursos a través de la Implementación de la Escuela Virtual, que dará la oportunidad a nuestros asociados a tener un ingreso más que palie nuestras alicaídas pensiones, para lo cual ya se ha presentado el primer proyecto para realizar el primer Diplomado a través de la Escuela Virtual.
5. El Consejo Directivo ha creído por conveniente racionalizar el cronograma anual de actividades, para lo cual venimos trabajando dentro del Plan Anual de Desarrollo Institucional, con la finalidad de alcanzar al mayor número de asociados. Por otro lado se mantendrán las subvenciones, de acuerdo a disponibilidad mensual, a los asociados que participan en los cursos, talleres y actividades sociales, así como a los que asisten a los paseos, brindándoles así una mejor calidad de vida que ustedes se merecen; además de priorizar las Campañas de Salud.
6. Se ha inscrito el local de ASDOPEN por Prescripción Adquisitiva de Dominio (Propiedad) en la partida N° 47580226 asiento C0001: Asociación de Docentes Pensionistas de la UNMSM, Título N° 2011-01034543. Así como su Inscripción de Registros de Predios, Jr. General Córdova N° 1701, esquina con Belisario Flores N° 291, urbanización Fiscal del Fundo Lobatón - Lince, en los Registros Públicos de Lima.
7. El Consejo Directivo ha aprobado el Reglamento de las Actividades Re-

creativas para normar las mismas.

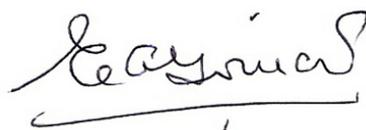
8. Continuamos con la publicación ininterrumpida vía Internet desde enero del 2010 del Boletín Informativo Mensual ASDOPEN INFORMA, a cargo de la Comisión de Biblioteca y Publicaciones. Siendo el boletín del presente mes el N° 36.
9. Se ha reestructurado la Biblioteca “Gastón Pons Muzzo” y se ha establecido su uso de los asociados los martes y jueves de 3 a 5 pm.
10. Para el uso del Internet se ha fijado el uso del Centro de Cómputo los martes y jueves de 3 a 5 pm.
11. Contamos con Pagina Web propia dirigida y monitoreada desde el Centro de Cómputo de ASDOPEN.
12. El Consejo Directivo ha aprobado el Presupuesto correspondiente al año 2013. En tanto se viene trabajando en la elaboración del Balance correspondiente al año 2012.

A 16 meses de gestión presentamos a ustedes una nueva asociación solidaria y fraterna, hemos actuado con serenidad ante las críticas, frecuente en todo grupo humano, porque respetamos los derechos de pensamiento y expresión que les asisten a nuestros asociados, sólo invocando respeto y veracidad en ellas.

Este es el trabajo, de un grupo de asociados identificados con nuestra universidad, y comprometidos con ustedes y ASDOPEN, seguiremos trabajando como hasta ahora sin tregua ni descanso hasta el último día de nuestra gestión, con el único objetivo que hemos venido a servir a ASDOPEN, no ha servirnos de ella.

Atentamente,

**“ASDOPEN UN EQUIPO QUE TRABAJA EN EQUIPO PARA TI”**



**Enrique A. Gómez Peralta**  
**Presidente ASDOPEN-UNMSM**  
**2011 – 2013**